

Modelo 720 del año 2022

El próximo 31 de marzo finaliza el plazo para presentar el modelo 720 correspondiente al año 2022.

Recuerde que hasta el próximo 31 de marzo debe presentarse el modelo 720 (Declaración Informativa. Declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero), correspondiente al año 2022. A estos efectos, recuerde que:

- **Están obligadas a presentar** esta declaración las personas que en 2022 tenían **cuentas bancarias** (por ejemplo, un depósito), **valores** (por ejemplo, acciones o fondos de inversión), **inmuebles, pólizas de seguros y otros bienes o derechos ... en el extranjero**, valorados en más de 50.000€.
- **Si un contribuyente ya presentó el modelo 720 el año pasado o en años anteriores**, sólo deberá volver a presentarlo si el valor conjunto de alguno de sus grupos de bienes (cuentas, valores o inmuebles, ...), ha aumentado **en más de 20.000 euros** respecto al que informó en su última declaración, o si ha dejado de ser titular o autorizado de alguno de los bienes declarados.

En **L.A.Rojí Asesores Tributarios** quedamos a su disposición para asesorarle e informarle sobre esta Declaración de bienes situados en el extranjero.

**Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Luis Alfonso Rojí**

Remitido por: Vanessa Esteve